

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su más enérgico rechazo al decreto 699/2024 por el que el Poder Ejecutivo Nacional resuelve disolver el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable Troncal - ECOVINA- que controlaba la Vía Troncal de Navegación Paraná Paraguay y tenía como objetivo el seguimiento y la fiscalización de la prestación de servicios que se brindan en la misma, como así también estaba facultado para intervenir en el procesos licitatorios nacionales e internacionales para la adjudicación de obras, concesiones y contratos de obra pública que se otorgan sobre la Vía Navegable Troncal. El Consejo Directivo del organismo estaba integrado por representantes del gobierno nacional y de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe.

Este decreto 699/2024 tiene la clara intención de hacer cesar toda intervención del Estado Nacional y las Provincias en el control de la Vía Troncal de Navegación por donde circula el 85% del Comercio Internacional de nuestro país; y acelerar, de esta manera, el proceso de licitación y privatización de la misma con el objetivo de despojar al Estado Nacional de todas las atribuciones de ejercicio de soberanía sobre sus vías navegables, poniendo en riesgo uno de nuestros principales recursos estratégicos y también nuestra Defensa Nacional.

FUNDAMENTOS

Comprendida entre el Km 1.238 del Río Paraná hasta la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior, la Vía Navegable Troncal recorre 1.477 km y es fundamental para el desarrollo de la economía de nuestro país, vinculando los grandes puertos y las terminales fluviales del Río Paraná y del Río de La Plata con el océano. Constituye la principal vía navegable para el comercio exterior de la Argentina, llevando aproximadamente el 80% de la exportación nacional, alrededor del 81% del volumen de las exportaciones agrícolas y el 96% del tráfico de contenedores con producción industrial.

El vencimiento de los contratos de concesión sobre la Vía Navegable Troncal operó en abril de 2020, lo cual ofreció la oportunidad histórica de rediscutir por parte del Estado argentino la existencia del riesgo que implica para la soberanía nacional sostener la concesión a empresas privadas del manejo de nuestras vías navegables estratégicas, como lo vienen sosteniendo diversos sectores industriales, sindicales y de la sociedad civil.

La concesión de la Vía Troncal de Navegación, bajo la modalidad obra pública por peaje a favor de la empresa Hidrovía S.A., fue parte de una política de privatización bajo las premisas de la liberalización financiera y la desregulación económica, y tuvo como objetivo pasar a manos privadas nacionales y extranjeras las rutas fluviales y marítimas y a su vez transferir recursos estatales, dado que esas vías navegables involucran una recaudación en concepto de peajes por un monto que oscila entre 200 y 500 millones de dólares anuales.

En este contexto nació el ente estatal ECOVÍNA y el Consejo Federal Hidrovía integrada por el Estado Nacional y las provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe con el objetivo de ejercer el control y la fiscalización de la Vía Troncal de Navegación y contralor de todos los procesos de licitación, concesión y contratación que de la misma se derivaran.

Con el reciente decreto 699/2024 se da un nuevo impulso a la total privatización de la Vía Troncal de Navegación sin control estatal, poniendo en riesgo el recurso estratégico acuífero más importante del país y el ejercicio de su soberanía por parte del Estado Argentino.

Esta declaración reafirma una vez más que el control estatal sobre nuestra Vía Navegable Troncal por parte del Estado representa el mejor interés para la Argentina en pos de preservar su soberanía nacional sobre nuestro territorio y sobre nuestros recursos naturales y estratégicos.

Es por todo lo expuesto que invitó a los Señores Diputados y Diputadas a acompañar la presente iniciativa legislativa.